

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 39

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma el párrafo primero del artículo 201 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 201. Los ayuntamientos, mediante acuerdos de carácter general, podrán conceder durante cada ejercicio fiscal, subsidios y estímulos a los contribuyentes hasta por el setenta y cinco por ciento del importe de este impuesto, tratándose de casos justificados, de notoria pobreza o de interés social, sin que en ningún caso el importe resultante a pagar, sea inferior a la cuota mínima correspondiente. Dichos acuerdos no deberán estar previstos en las respectivas leyes de ingresos municipales, para estos efectos.

...

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO
SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de octubre de 2011.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO.-
MARIANO GONZALEZ ZARUR.- Rúbrica.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- NOE
RODRIGUEZ ROLDAN.- Rúbrica.**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, *exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en ejercicio de sus facultades y dentro del marco jurídico, se autorice en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, el incremento del monto de presupuesto del Fondo Regional (FONREGIÓN) y de los Fondos Metropolitanos.*

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54

fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracciones II y VII y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 37 fracción XXII, 38 fracciones III y IV, 60 fracción II, 115, 116 fracciones I, II y III, 117 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se adhiere al Acuerdo por el que la LVIII Legislatura de la entidad federativa de Coahuila de Zaragoza, envía una respetuosa petición al Presidente de la República, para que convoque de inmediato a los gobernadores de las entidades federativas y ediles de los municipios mexicanos, para que juntos, unidos y con el consenso de todos, se establezca un Programa de Seguridad, Procuración de Justicia y Prevención del Delito, a corto, mediano y largo plazo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo, tanto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, como a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento, respecto del pronunciamiento hecho por ellos, en el mismo sentido y que es replicado por esta Soberanía.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracciones II y VII y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 37 fracción XXII, 38 fracciones III y IV, 60 fracción II, 115, 116 fracciones I, II y III, 117 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta tanto al titular del Poder Ejecutivo Federal, en su investidura de Presidente de la República, como al titular del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa, en su carácter de Gobernador del Estado de Tlaxcala, para que en el marco de sus facultades y obligaciones institucionales, instruyan a sus respectivos subordinados de adscripción. En el orden federal, a los titulares de la Secretaría de Gobernación, y de su dependencia, de la Dirección General de Protección Civil, y la Secretaría de Seguridad Pública. En el orden estatal, a los titulares de la Secretaría de Gobierno, y de su dependencia, del Instituto Tlaxcalteca de Protección Civil, y de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, a efecto de que se vinculen y coordinen, para emprender estrategias conjuntas que les permitan solventar los problemas que se derivan de la Delincuencia Organizada, la Trata de Personas y Prostíbulos o Centros Nocturnos de diversión, como bares, discotecas, antros, establecimientos de mala reputación y casas de citas Non-santas, que afectan a la población tlaxcalteca, respecto de su paz social, protección civil y seguridad pública. Debiendo conformar los Mapas de

Riesgos, tanto para difundirlos entre las partes interesadas, como para garantizar una mejor toma de decisiones ante la problemática en comento.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario, para que comunique el presente Acuerdo, tanto al titular del Poder Ejecutivo Federal, como al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9

fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Legislatura Local, se adhiere al contenido del Decreto emitido el día quince de febrero del año en curso, por el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, mediante el cual se declara “2012 Año de la Cultura Maya”.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que notifique este Acuerdo al Congreso del Estado de Yucatán, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta LX Legislatura del Estado de Tlaxcala, se adhiere al Acuerdo emitido por los ciudadanos Diputados integrantes de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, a efecto de que a la brevedad expida nueva Convocatoria de Licitación Pública Internacional para la construcción, operación y administración del Aeródromo Civil de Servicio al Público en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de Esta Soberanía, notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, a la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y a la Mesa Directiva del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PUBLICACIONES OFICIALES
